



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

lunes, 25 de junio de 2018

CARTA INFORMATIVA 2018-06

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Ivelisse Torres Rivera, MBA, CFE, CICA, CST, LIC R-35
Comisionada y Presidenta Junta de Directores de COSSEC

PROCESO DE NOMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECTORES COSSEC

El 17 de agosto de 2001, fue aprobada la Ley Núm. 114, según enmendada, conocida como la “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico”, en adelante “Ley Núm.114”. La Ley Núm. 114 confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres representantes de las cooperativas aseguradas en ésta.

Este año vence el término de Rolando Calderón Padilla, Representante de los Principales Funcionarios Ejecutivos, de las Cooperativas Aseguradas y Alma Aldarondo Alfaro, Representante de las Juntas de Directores de las Cooperativas Aseguradas. Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las cooperativas aseguradas seleccionar a un candidato que ocupe un cargo como representante del Principal Funcionario Ejecutivo y un candidato que ocupe un cargo como miembro de una Junta de Directores. Los representantes escogidos ocuparán su cargo por tres (3) años, a partir del **19 de octubre de 2018**.

Cualquier persona que aspire al puesto de Director en la Junta de COSSEC deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 5, Incisos (c) (2) y (4) de la Ley Núm. 114 que adelante se mencionan.



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen la opción de nominar como candidato a los Representantes del Movimiento Cooperativo, que actualmente fungen como Directores de la Corporación y cuyos términos vencen, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos establecidos en ley.

El procedimiento para la selección de los directores se llevará a cabo a tenor con las disposiciones del Artículo 5 (c) Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

1. Las cooperativas de ahorro y crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito remitirán a la Corporación la nominación del candidato de elección al cargo, por el Principal Funcionario Ejecutivo y por el Representante de la Junta de Directores. Las cooperativas tendrán sesenta (60) días, contados a partir del 30 de junio de 2018, para enviar la nominación en el formulario que se adjunta con esta Carta Informativa.
3. Los nominados deberán cumplir con los siguientes requisitos, según dispuesto en la Ley Núm. 114 Artículo 5, Inciso (ii):
 - a. Contar con al menos un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y presentar evidencia del mismo.
 - b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.
 - c. Las cooperativas a las cuales pertenezcan los nominados deberán poseer y mantener una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
 - d. No podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de ningún organismo cooperativo central.
 - e. No podrán ser empleados de agencias gubernamentales relacionadas con el Movimiento Cooperativo
4. Al concluir la evaluación de los nominados, la Junta de la Corporación notificará los nominados que correrán como candidatos a los puestos, en representación de las cooperativas aseguradas.



A partir del 30 de junio de 2018, cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días, hasta el martes, 28 de agosto de 2018, para someter sus nominaciones ante la Corporación en los documentos llamados “Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo Principal Oficial Ejecutivo” y “Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo Representante de la Junta de Directores”.

Importante: Deberán enviar un Resumé actualizado de cada Nominado(a) y Evidencia de la Preparación Académica. Además, deberán asegurarse de que el Presidente (a), Secretario (a), de la Junta de Directores de la Cooperativa, firme el Formulario y coloquen el Sello de la Cooperativa en el espacio provisto para ello. Esto con el propósito de Certificar que la Nominación fue realizada a través de la Junta de Directores.

Para su conveniencia, les incluimos un sobre predirigido, de no utilizar el mismo, deberán expresar claramente “Nominaciones para la Junta de Directores de COSSEC”. Remitirán la nominación por correo o se entregará en las oficinas de la Corporación ubicadas en la Avenida Américo Miranda #400, Urbanización Villa Nevarez, Antiguo Edificio COSVI. Nuestro horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. No se aceptarán nominaciones por correo electrónico ni facsímil.

Una vez la cooperativa reciba la presente Carta Informativa y sus anejos, será responsabilidad del Oficial de Comunicación y Cumplimiento confirmar su recibo dentro de los siguientes tres (3) días, al correo electrónico sjusino@cossec.pr.gov.

Toda entrega personal o envío por correo, deberá recibirse en la Corporación en o antes del **martes, 28 de agosto de 2018, a las 4:30 p.m.** No se aceptarán nominaciones después de la fecha indicada.

Anejos